

CIRCULAR 65 DE 2020

(abril 22)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

<Pérdida de fuerza ejecutoria por cumplimiento del objeto>

PARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

DE: XXXXXXXXXXXXX

ASUNTO: MODIFICACION ACUERDOS DE GESTION 2020

Estimados Directivos:

Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley [909](#) de 2004 y el Decreto [1083](#) de 2015 con relación a la adopción de los Acuerdos de Gestión por parte de los Gerentes Públicos, se solicita revisar y ajustar el contenido de las actividades y metas acordadas, adaptándolas a las circunstancias que han surgido debido al confinamiento decretado por el Gobierno Nacional en el marco de la emergencia sanitaria a causa del COVID-19.

De acuerdo con lo anterior, agradecemos enviar antes del 30 de abril del año en curso los Acuerdos de Gestión en caso de realizar modificaciones, para lo cual se hace necesario que estén avalados por el G.I.T. de Carreras Diplomática y Administrativa de la Dirección de Talento Humano.

Cualquier inquietud o guía sobre el particular podrán comunicarse con la funcionaria Mercedes Chinchilla al correo electrónico [mercedes.chinchilla@cancilleria.gov.co](mailto:mercedes.chinchilla@cancilleria.gov.co)

Cordialmente,

LENNIN HERNÁNDEZ ALARCON

Director de Talento Humano



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

